REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

G O B E R N A C I Ó N
SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 706 *DE 2025*

"*Por medio del cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SA-SDSD-02-SI-2025, cuyo objeto es el* ***SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA VACUNACION ANTIRRABICA DE PERROS Y GATOS DEL COMPONENTE ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE***"

La Secretaria de Despacho Código 020 Grado 03 en calidad de Secretaria de Salud del Departamento de Sucre, en uso de sus facultades conferidas a través del Decreto Departamental N° 0452 del 13 de septiembre de 2022, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para la Selección Abreviada Subasta Inversa No. SA-SDSD-02-SI-2025, fueron publicados en la plataforma SECOP II.

Que mediante publicación en el portal SECOP II, y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, por medio de la Resolución No. 634 del 16 de julio de 2025, se dio apertura de la Convocatoria Pública No. SA-SDSD-02-SI-2025.

Que de acuerdo al cronograma electrónico de la Convocatoria Pública No. SA-SDSD-02-SI-2025, a la fecha y hora del cierre se presentaron a participar cinco (5) proponentes:

No. DE PROPONENTE	NOMBRE DE LOS PROPONENTES
1	COMERCIALIZADORA J & M SUCRE S.A.S.
2	SUMINISTROS Y DOTACIONES DE LA COSTA S.A.S.
3	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL SUCRE.
4	AGROFACIL S.A.S.
5	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S.

Que de acuerdo a lo establecido en el informe de evaluación de fecha 4 de agosto de 2025, los proponentes COMERCIALIZADORA J & M SUCRE S.A.S., SUMINISTROS Y DOTACIONES DE LA COSTA S.A.S., AGROFACIL S.A.S. y MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S. fueron considerados HÁBIL CONDICIONALMENTE por parte del comité evaluador, por cuanto debían subsanar la documentación exigida en dicho informe de evaluación.

Que, por su parte, el proponente CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL SUCRE fue considerado NO HÁBIL, conforme a lo establecido en dicho informe de evaluación.

Que, transcurrido el término de subsanaciones y observaciones al informe de evaluación, según informe de revisión de documentos subsanados, se observó que los proponentes SUMINISTROS Y DOTACIONES DE LA COSTA S.A.S., CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL SUCRE, AGROFACIL S.A.S. y MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S. fueron rechazados por las razones expuestas en el presente documento, mientras que el proponente COMERCIALIZADORA J & M SUCRE S.A.S. fue considerado HÁBIL por parte del comité evaluador, puesto que al subsanar los documentos requeridos, cumple con todos los aspectos solicitados en el pliego de condiciones.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2. del pliego de condiciones definitivo, teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección solo resultó habilitado un oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, este es, el proponente COMERCIALIZADORA J & M SUCRE S.A.S.; no hubo lugar a Evento de Subasta Pública.

Que el día 11 de agosto de 2025 la entidad dio inicio a la diligencia de apertura del sobre que contiene la oferta económica del proponente COMERCIALIZADORA J & M SUCRE S.A.S., cuyo valor ofertado fue por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($148.836.480); valor inferior al presupuesto oficial.

Que atendiendo el hecho de que los bienes ofertados por el proponente COMERCIALIZADORA J & M SUCRE S.A.S., cumplen con la ficha técnica exigida, ésta se encuentra habilitada y que el valor de su oferta no supera el presupuesto oficial, se hace necesario adjudicar el contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SDSD-02-SI-2025 a este oferente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

G O B E R N A C I Ó N
SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 706 *DE 2025*

"*Por medio del cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SA-SDSD-02-SI-2025, cuyo objeto es el* ***SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA VACUNACION ANTIRRABICA DE PERROS Y GATOS DEL COMPONENTE ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE***"

Por todo lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente COMERCIALIZADORA J & M SUCRE S.A.S. el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SA-SDSD-02-SI-2025, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA VACUNACION ANTIRRABICA DE PERROS Y GATOS DEL COMPONENTE ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, con base en lo expuesto en la parte considerativa de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la propuesta presentada por el proponente COMERCIALIZADORA J & M SUCRE S.A.S., es por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($148.836.480), por tanto este será el valor del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO: El oferente proponente COMERCIALIZADORA J & M SUCRE S.A.S., deberá perfeccionar el contrato referenciado en el artículo primero, de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la plataforma SECOP II.

Dada en Sincelejo (Sucre), a los once (11) días del mes de agosto de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH SIERRA MANRIQUE
Secretaria de Salud Departamental de Sucre

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Angie López Fernández	Asesor Jurídico Externo	
Proyectó:	Guiomar Rodríguez Díaz	Director Jurídico y Contratación SDSD	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			